

# El Bien Público.

ORGANO DEL MOVIMIENTO ESCOLAR

DE MANABÍ

AÑO II.

Portoviejo, Marzo 31 de 1902.

BIBLIOTECA NACIONAL  
QUITO-ECUADOR  
Nº 12

## EL BIEN PÚBLICO.

### CIRCULARES

Ministerio de Instrucción Pública.—Sección de.....Quito á 11 de Diciembre de 1901.—Señor Director de Estudios de la Provincia de Manabí.—Al avisar á Ud. recibo de su importante comunicación de 22 de Noviembre último distinguida con el número 75, cúmpleme manifestar á Ud. y, por su digno órgano á los Señores Jefes Políticos de Chone, Jipijapa, Sucre y Montecristi, la satisfacción con que ha visto este Ministerio la manera como en toda esa provincia se ha dado cumplimiento á la circular que se les dirigiera pidiéndoles datos sobre el estado de la Instrucción Pública en esa sección; todas las indicaciones hechas serán debidamente atendidas.—Dios Libertad.—Julio Arias,

Los miembros de la Junta de Inspección de la parroquia de Tosagua, nos constituimos en el local de la escuela fiscal, con el objeto de dar cumplimiento á la comunicación CIRCULAR N.º 10 de fecha 23 del mes de Enero; y después de examinado todo lo concerniente al adelanto de la Instrucción Primaria, informamos: Que el local en que se hace clase es inadecuado para el objeto, por las razones que hemos expresado en nuestros informes anteriores. Tocante á enseres no los hay en su verdadera expresión: un Pupitre, un Reloj, una Plataforma, un Timbre, un Mapa etc., no se conocen. El

número de alumnas que encontramos el día de la visita, es el de veinte niñas que concurren diariamente, según lo hemos presenciado. En cuanto al régimen, método disciplina adoptadas por la Preceptora, se nota que son las mismas que tienen lugar en todas las escuelas de la República. Ultimamente, después de haber hecho algunas insinuaciones concernientes al adelanto de las alumnas, la Junta declaró terminada la visita, disponiendo que se levante la presente acta y se remita al Señor Director de Estudios, por el orden regular.

Tosagua, Febrero 28 de 1902.

El Presidente,  
VÍCTOR M. ARTEAGA.

El Juez 1.º Civil,  
LUIS E. RODRÍGUEZ.

El Comisionado,  
J. ALEJANDRO ALARCÓN.

Número 51—Febrero 20 de 1902

Señor Dn. Tobías Vera y Bravo, Ayudante de la Escuela de niños de esta Capital.—Presente

Tiene conocimiento esta Dirección de Estudios, que Don José A. María García Mora, ha sido nombrado, y se encuentra ya en posesión, del cargo de Secretario del Ilustre Concejo Municipal, cuyas funciones son incompatibles con las de Institutor que ha venido ejerciendo en unión de Ud. según lo establece el inciso 3.º del artículo 19 reformatorio del 73 de la Ley de Instrucción Pública.

Por este motivo, esta Dirección de Estudios dispone, que se encargue Ud., accidentalmente de la Dirección y enseñanza del

plantel, hasta que se proveya el cargo que ha dejado vacante señor García.

El sueldo que debe Ud. percibir en adelante será el que corresponde al principal.

Todo lo que digo á Ud. para su debido cumplimiento.

Dios y Libertad,  
ANTONIO SEGOVIA.

### CIRCULAR.

Número 58—Febrero 26 de 1902

Señor Jefe Político é Inspector de Estudios del Cantón, de.....

Debiendo dar cuenta al Supremo Gobierno del estado de la Instrucción Pública en todos sus grados, así como también de los valores con que ha contado y cuenta para su fomento, es indispensable que Ud. se sirva enviarme una razón de todo lo que haya entrado á la Tesorería Municipal del Cantón de su mando, proveniente de las 25 unidades tomadas del impuesto al aguardiente, desde que se dió la Ley, hasta el 31 de Diciembre del año pasado.

Dichas 25 unidades, como Ud. sabe perfectamente,—están destinadas pura y exclusivamente al fomento de la Instrucción sin que pueda distraerse en otros servicios públicos, siendo por consiguiente indispensable que esos valores se lleven en cuenta especial y separada de las rentas comunes del Municipio.

En el dato que Ud. me envíe debe consignarse la inversión que se haya dado á las mencionadas 25 unidades hasta la fecha arriba fijada, á fin de que el Gobierno conozca las cantidades que

las Municipalidades han tenido que erogar de sus fondos, caso de que no haya sido bastante el producto que nos ocupa.

Dios y Libertad,  
ANTONIO SEGOVIA.

ACTA DE VISITA.

En la parroquia de Canuto, á 3 de Marzo de 1902.

Los suscritos, Urbano Orcés, miembro de la Junta Inspectora d' Escuelas de la parroquia: Abigail Zambrano, Juez 1.º Civil y el infrascrito Teniente Político, nos constituimos en el local público de la Escuela Municipal de niños de esta población, dirigida por el señor D. V. Quintero T., con el fin de practicar una visita, de conformidad con lo ordenado por el señor Director de Estudios de la provincia: en efecto, procedimos, minuciosamente, á examinar á todos los niños, y observamos que hay contracción y adelanto en la enseñanza de los cincuentisiete niños matriculados; puntualidad en la asistencia del Institutor, buen método y disciplina adoptados por el mismo, notando con pena que faltan los útiles expresados en nuestros anteriores informes, y llamamos la atención en este particular al señor Jefe Político é Inspector Cantonal para que provea por quien corresponde, los mencionados útiles.

Con lo cual se concluyó la presente, y, para su constancia, la suscribimos, en un sólo acto, con el señor Institutor.—U. Orcés.—Abigail Zambrano.—Juan Navarro.—D. V. Quintero T.

Es fiel copia de su original: lo certifico.

Canuto, Marzo 4 de 1902.

El Teniente Político,  
JUAN NAVARRO.

Ecuador.—Junta Inspectora de Escuelas—Chone, Marzo 13, de 1902.

Señor Jefe Político del Cantón Presente.

Los que suscribimos, miembros de la Junta Inspectora de Escuelas de esta cabecera, á Ud. informamos: Que el día 10 del que rige visitamos la Escuela nacional de niñas regentada por la Señorita Olimpia E. Intriago, única existente en estado de ins-

pección, y en ella encontramos solamente siete alumnas presentes, de las cuales, dos principian á estudiar y las restantes están aprendiendo á leer recientemente. Según manifestó la Señorita Institutora, las niñas matriculadas son 35, pero que la asistencia media era de 7 á 12.

Como verá Ud., Señor Jefe Político, la diminuta concurrencia que encontramos en nuestra visita no dió ocasión á que pudiéramos venir en conocimiento del estado de adelanto del plantel, por cuya razón ninguna expresión podemos emitir al respecto.

Sobre las necesidades ó inconvenientes del establecimiento, ya lo hemos informado antes y según manifestación de la misma señorita Institutora ninguna variación había ocurrido sobre el particular.

En obsequio de la verdad informamos lo que es de justicia.

Dios y Libertad,  
Teniente Político,  
IGNACIO GILER

El Juez Civil,  
LEONIDAS ESPINEL.  
El vecino Comisionado,  
JOSÉ SALAZAR

CIRCULAR N.º 80.

Dirección de Estudios de Manabí.—Portoviejo, Marzo 15 de 1902.

Señor Jefe Político é Inspector de Estudios del Cantón.

de.....

Es notorio que el Supremo Gobierno pone todo empeño para alcanzar el mayor desarrollo de la Instrucción Pública en la República, en cuya benéfica labor viene secundándolo esta Dirección de Estudios, lo mismo que los señores Jefes Políticos en la esfera que les corresponde como Inspectores Cantonales, pero, sin embargo de todo esto, quedan todavía algunos vacíos que hay que llenar, indispensablemente, y sobre los cuales llamo la atención de Ud., enumerándolos en seguida.

Una de las causas principales que impide el desarrollo de la Instrucción Pública, consiste en el abandono en que algunas Municipalidades tienen las escuelas de sus respectivos cantones, en cuanto se refiere á la provisión de mobiliario para uso de los Establecimientos de enseñanza; así como en la carencia de libros de textos etc. para proveer á los ni-

ños pobres.

Otra de esas causas que entorpecen el progreso de la instrucción, es la escasez de locales adecuados para las escuelas, sobre lo que también llamo la atención de Ud. con el fin de que se sirva conseguir que el Ilustre Concejo Municipal, proporcione á todas las q' en ese cantón funcionan, locales propios y que reúnan las condiciones que dejo señaladas.

Para este fin, creo que muy bien podría ese Ilustre Concejo destinar una parte, sino fuera el todo, del 25% que recibe del impuesto al aguardiente; pues, si así lo hiciera el pago de las escuelas que hoy fomenta el Municipio se haría del Erario nacional; esto, mientras ese 25% tuviera la aplicación que dejo enumerada.

Así mismo, me permito recomendar á Ud. se sirva hacer presente y cuidar que las Juntas Inspectoras cumplan el deber que les impone la Ley de Instrucción Pública, en lo tocante á la certificación de los vales mensuales de los empleados del ramo, puesto que están en el deber de expresar escrupulosamente en el certificado, si la asistencia ha sido diaria y exacta; pues á esta Dirección de Estudios le consta que muchas veces, algunos Institutores se trasladan, en días de trabajo, á esta ciudad con el pretexto de cobrar sus sueldos abandonando sus deberes y naturalmente dejando cerrado el Establecimiento con grave perjuicio para la enseñanza; pero sin embargo al llegar el fin del mes los Miembros de las Juntas Inspectoras de Instrucción, no tienen ningún inconveniente en certificar el vale, diciendo que *ese empleado ha cumplido exactamente con los deberes de su cargo*; lo cual constituye una falsedad punible en un documento público, cuyo procedimiento debe castigarse.

Tampoco se cumple exactamente con mi disposición de que el certificado en los vales de Institutores, no sea puesto de puño y letra de estos empleados, porque esto manifiesta que los miembros de la Junta, firman inconscientemente lo que se les presenta, incurriendo de este modo en otra falsedad y dando margen para que se defrauden las rentas públicas cobrando servicios que no se han prestado.

Igualmente recomiendo á Ud. hacer cumplir á las Juntas Inspectoras, con la obligación de visitar, siquiera una vez al mes, los Establecimientos de enseñanza, sentando una acta firmada por los Miembros de la Junta y los particulares que asistan al acto; y, enviando copia de ese documento para la publicación en "El Bien Público".

Para terminar, espero que Ud. se sirva prevenir á las expresadas Juntas Inspectoras de Instrucción en las parroquias de ese Cantón, observen estrictamente las disposiciones que dejo apuntadas, y que al tiempo de certificar los vales sobre la asistencia de los Institutores, expresen los días y horas que no han dado clase en la escuela de su cargo, para hacerles el rebajo correspondiente cuando se presenten á cobrar su sueldo.

Esta Dirección de Estudios espera que Ud. continúe prestandole su valioso apoyo en el sentido de dar impulso á la Instrucción, indicándole todas y cuantas medidas sea preciso dictar, ya provengan de esta Dirección ó ya sea necesario recabarlas del Supremo Gobierno, de quien me anticipo á prometer á Ud. que secundará nuestro esfuerzo.

Dios y Libertad,

ANTONIO SEGOVIA

Nº. 7.—República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón Sucre.—Bahía de Caráquez, Marzo 13 de 1902.

Señor Director de Estudios.  
En cumplimiento de su atenta CIRCULAR de fecha 26 del pasado mes, signado con el número 58, he tomado nota escrupulosa de la inversión dada á las

25 unidades, tomadas del impuesto al aguardiente, desde el 26 de Abril de 1897 hasta el 31 de Diciembre del año próximo pasado y del examen practicado, resulta: que el Ilustre Ayuntamiento ha gastado en dicho período la suma de \$1.113.666, suma superior á la de \$1.322.9 que han entrado á las arcas Municipales por cuenta del indicado impuesto.

Puesto en licitación el impuesto por el presente año ha producido la suma de \$1.881.00 y la cantidad botada por el Ilustre Concejo en el Presupuesto de gastos del mismo año asciende á \$1.483.00, que se invertirán en pago de los sueldos de los Institutores y arrendamiento de locales.

Como corolario de lo que dejo demostrado se deduce, que las cantidades que ha producido dicho impuesto, y que se han destinado exclusivamente al fomento de la Instrucción Pública, no se han distraído de su objeto, y de que esos valores se llevan en cuenta especial, no hay para que decirlo.

Las sumas gastadas con tanta liberalidad hablan elocuentemente de la decisión y apoyo que dispensa este Municipio á un ramo de tanta importancia.

Dejo, así contestada su apreciable circular de fecha y número ya citados.

Dios y Libertad,

J. CHÁVEZ M.

Nº. 139.—República del Ecuador.—Ministerio de Instrucción Pública.—Quito, á 17 de Marzo de 1902.

Señor Director de Estudios de la provincia de Manabí.

Con vista de su atento oficio

número 11 de 3 del presente, el Señor Presidente de la República ha tenido á bien aprobar la disposición impartida por Ud. relativa á encargar de la dirección de la escuela de niños de esa Ciudad al Ayudante Señor José Tobías Vera y Bravo asignándole la renta de sesenta sures mensuales mientras desempeñe dicho cargo.

Dios y Libertad,  
JULIO ARIAS.

Nº. 152.—R. del E.—Jefatura Política del Cantón.—Montecristi, á 19 de Marzo de 1902.

Al Señor Director de Estudios de la Provincia.—Portoviejo.

Con la debida atención me he impuesto de su apreciable circular número 80, manifestándole que, como siempre lo he hecho, me prestaré gustoso á secundar las patrióticas intenciones que Ud. abriga en el sentido de elevar la Instrucción Pública á la altura que se merece.

A mi vez he trascrito dicha comunicación á los Presidentes de las Juntas Inspectoras del Cantón recomendándoles, el más estricto cumplimiento á las disposiciones que ella contiene.

Por lo que respecta á este Municipio, ha invertido anualmente en la Instrucción Pública cantidades por demás superiores á lo producido por el 25% al aguardiente. Esta aseveración la comprueban los cuadros remitidos á ese Depacho con mi nota número 121 de 28 de Febrero próximo pasado; por ellos se informará Ud. que en el período 1896-1901 ha gastado de más \$1.9205.34 y esto sin contar que el año actual gastará al rededor de \$1.8750 cuando el 25% se ha subastado en \$1.820.

Dios y Libertad,  
J. Cesareo Réyes.

Número 11.—República del Ecuador.—Jefatura Política del Cantón.—Rocafuerte, Marzo 21 de 1902.

Señor Director de Estudios.  
Portoviejo.

En contestación á su atenta circular número 58, del 29 de Febrero pasado, digo á Ud. lo siguiente:

El señor Presidente del Ilustre Concejo Municipal de este Cantón, á quien transcribí su antedicha circular, solicitándole los respectivos datos me dice que en el archivo del Municipio no se en-

contran otros que los que van á continuación:  
En año 1899 produjeron las 25 unidades en todo el Cantón. \$1.700.

Se gastó lo siguiente:  
En la escuela de El Cerrito de ésta \$1.360  
" " " " Trueno de Calceta " 240  
" " " " Tosagua " 300  
" " " " Rocafuerte sobre-sueldo al Institutor Fiscal " 420

Diferencia " 620.

\$1.1320 \$1.1320

En el año 1901, el remate de las veinticinco unidades produjo en el Cantón la cantidad de.....Sl 96 210

Se gastó lo siguiente:

En la escuela de niñas de Rocafuerte	Sl 360
Sobresueldo al Insttutor de la escuela Fiscal de niños de Rocafuerte	" 300
En la escuela de niños de Resbalón	" 360
En la escuela de niños de Tosagua	" 360
En la escuela de niños de El Gramal	" 300
En la escuela de niños de Calceta.	" 300
En la escuela de niñas de Calceta	" 300
Diferencia	Sl 1317 90
	Sl 2280 Sl 2280 00

En esta oficina tampoco se encuentran datos sobre los demás años, lo que no me ha permitido satisfacer en todo sus deseos.

Dios y Libertad,

Síxto Vélez.

Número 8.—República del Ecuador.—Rectorado del Colegio Mercantil, Bahía de Caráquez, Marzo 22 de 1902.

Sr. Director de Estudios de la Provincia, Portoviejo.

Es altamente satisfactorio para mi, con el pre-

sente, poder comunicar á esa Dirección el estado de progreso que, á diario se hace más palpable en este Establecimiento; y como nuestro común objetivo es propender á dicho progreso, no dudo señor Director que, como siempre, prestará Ud. cariñosa atención á la solicitud que la presente comunicación encierra.

El Concejo Cantonal en ésta, sostiene con su propio peculio, la Escuela de Párvulos; habiéndola incorporado á este Plantel; bajo mi Dirección; y sujetándola en absoluto á las disposiciones de la Ley del Ramo.

Y como mis gestiones han sido benévolamente aceptadas por los padres de familia de ésta; hoy tengo la satisfacción de comunicar á Ud. que la sola sección aludida cuenta setenta alumnos matriculados.

Pero dicha aceptación ha creado también el grave inconveniente de hacerse imposible la atención de dicho número de educandos por un sólo Profesor; y toda vez que la Ley concede Ayudante á las escuelas que están en tales condiciones, tomando en consideración que el Fisco no sostiene en ésta, escuela de varones: átrévome á suplicar sea suplida por esa Dirección, tal deficiencia, nombrando un Ayudante para dicha sección de párvulos en previsión á que tal deficiencia pudiese entorpecer el adelantamiento y progreso de la sección en referencia.

No dudo, Señor Director, que Ud. cuyo cariño para todo lo que á Instrucción Pública se refiere, es altamente justipreciado en toda la Provincia; acogerá esta, mi petición con la benevolencia que siempre ha demostrado en bien de este Establecimiento.

Dios y Libertad,

FERNANDO PONS

## Sueltos Editoriales

**Escuela de niños de Riochico:** Para este plantel de educación que cuenta con más de ochenta alumnos se ha nombrado como Ayudante al señor José F. Tejada, el mismo que habiéndose posesionado se encuentra funcionando en su empleo.

**Escuela de Santa-Ana:** Se nombró para Institutor de ella al señor don Víctor Santana, con el sueldo correspondiente á la 3ª. clase. El nombrado siguió á ejercer su destino.

**Escuela primaria central de esta ciudad:** El Supremo Gobierno ha ordenado que los sueldos devengados por el personal de esta Escuela se paguen tomando dinero de los fondos destinados para la fundación de un Colegio de niños en esta Ciudad.

Del mismo fondo se continuará pagando en los meses subsiguientes.

**Escuela de niñas de Rocafuerte:** Se nombró á la Señorita Colombia E. Vélez para Ayudante de esta escuela, disponiéndose que se encargue de la

dirección del plantel mientras venga la Señora Mercedes Calderón, para quien se le mandó á Quito, el correspondiente nombramiento.

La Señorita Vélez percibirá la renta de la principal durante el tiempo que illeve la regencia de la Escuela.

**Colegio "Mercantil" de Rocafuerte:** Para Colector de los fondos de este Plantel de educación se ha nombrado al Señor Don Juan José Cedeño, con la remuneración del seis por ciento.

El Señor Cedeño ha aceptado el cargo y ha mandado ya la escritura hipotecaria de sus bienes como garantía para el manejo de los fondos que perciba.

El Supremo Gobierno ordena al Señor Director de Estudios que debe procederse sin demora á la instalación de dicho Colegio.

**Colegio "Bolivar" de Jipijapa:** Para este Colegio se ha nombrado al Señor Don Manuel Zavala, Colector de los fondos que le pertenezcan con la remuneración del seis por ciento.

El nombrado ha aceptado el cargo y se espera que rinda las garantías correspondientes ante la Junta de Hacienda por haberlo así dispuesto el Supremo Gobierno.

**Escuela de Charapotó:** Para esta

escuela que ha permanecido cerrada por algún tiempo, por falta de persona idónea, se ha nombrado últimamente al Señor Alejandro Espín, el mismo que habiendo prestado la promesa de Ley siguió á ejercer su cargo.

El Señor Espín ha desempeñado bien la escuela del caserío de "San Rafael" de esta jurisdicción, por cuya causa ha merecido que se le promueva á otra de mejor categoría.

**Escuela de "Sosote":** Hacía algún tiempo que se había suspendido en este Sitio las dos escuelas que allí funcionaban; más, el actual Señor Director de Estudios estableció primero la de niñas que está al cargo de la Señorita Teresa Vélez, y últimamente se ha nombrado para la de varones al Señor Matías Ruz.

**Escuela de "San Rafael":** La Señorita Palmira Sánchez, ha sido nombrada para Institutora de la escuela de este sitio con la asignación de veinticuatro sucses mensuales, perteneciente á la cuarta clase.

Imprenta de Don Antonio Segovia.